



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

*Escritura de Cambio
de Domicilio*

11/13

RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ- 1008822

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALCELSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-2238**, del 30 de diciembre de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003; y, DA-G-05070 de 26 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ALCELSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

NMC
Coralia
Exp. No: 105479



Quede inscrita la RESOLUCION No. 05-G-13-000022
 otorgada por el Ab. Maria Anepa Jimenez To
 rres **DERECHOS JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTEN -**
DENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (5) , el tre
 inte de Diciembre del dos mil cinco ; a fa
 vor de la COMPAÑIA ALCELA S.A. ; que , -
 entrecos , de folio No. 20 a folio No. 20
 vto. ; con el No. 5 del Registro Mercan
 til Industrial ; y , anclado bajo el -
 No. 2.699 del Repertorio .- La Libertad , a -
 los ~~veinte~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Marzo~~ ~~del~~ ~~dos~~

